

COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO (ARTÍCULO 56.4)

Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Psicomotricista (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 460/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM de 26 de noviembre).

El Tribunal Calificador hace constar que en la anterior comunicación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, publicada con fecha de 25 de noviembre de 2024, se ha producido un error.

El número de aprobados no puede ser superior al número de plazas convocadas, de acuerdo con el artículo 14.4 de la Orden 913/2019, que establece que “con independencia del sistema selectivo, el tribunal de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal laboral fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho”.

En consecuencia, se publica un nuevo anexo que deja sin efecto el anterior

De conformidad con lo expresado en el artículo 56.4 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador designado por Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 4 de enero de 2024) y modificado por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOCM de 11 de abril) y por Resolución de 3 de julio (BOCM de 15 de julio), adjunto se remite a ese Centro Directivo relación de los aspirantes aprobados en dicho proceso selectivo, para que proceda a su publicación mediante la exposición en el correspondiente tablón de anuncios.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, demanda, en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO	PUNTUACIÓN FINAL PROCESO SELECTIVO		
				PUNTUACIÓN TOTAL FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL
1	MORA VILLAREJO CRISTINA MARÍA	***1672**	L	16,29	18,8	17,42
2	GARCÍA SÁNCHEZ AMELIA	***9109**	L	14,54	20	17,00
3	MORALES MARTINEZ GEMA	***5178**	L	17,19	1,3	10,04

En Madrid, a fecha de firma

La Secretaria del Tribunal

Documento firmado digitalmente por:BERLÍN MIRAVETE BELÉN
Fecha:2024.12.04 13:34

<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>

Fdo.: